

ante los Titulos Comendados, y su encargo, en contravención
expresa de la pr^e Executoria seguida en contradictorio juicio,
con v.d. en 22. de Nov. e 1762. en el referido pr^e Cons., y en
la Cr. de Camara de d^r Eugenio Agustado, y Moreno, y espe-
cialm^t, al auto de revisión, que contiene del 20. de Nov. eel an-
terior, de 1763, en que declara, q. laz Informay, q. han de hacer
los que pretendan entrar á servir los Oficios de Turado &
esta Ciu^d, q. vii de la calidad de q. han de tener, conforme á lo
prescrito en los Privilegios del Cav. & otros Turados, como
a los 3os. Dicados de Nrota anual q. previene la Prc. El
Cons. de 25. de Abril 1746, y sobre-Carta de 16. de Dic. e 1758, de-
ber hacenve ante el Consens. desta Ciu^d, h^r Atto. m^a, y el
Cv. de dho Cav^d, con Titularion de dos Individuos este, y eel
Prc. Sindic^r desta Ciu^d; Y el examen, ó reprobacⁿ. de laz refe-
ridas Informay, se haga en el Cav. & otros Turados, presidien-
do este el copropietario Corres, o su Atto. m^a; Y hauiliadas las In-
formay, se dé por el referido Cv. del pretendiente, ó pretendien-
te la Testificacⁿ. correspond^t, para que pueda ocurrir á obte-
ner el título de Turado; Con otros particulares, q. se ajustan a
la enunciada providencia del 22. de Nov. e dho año pasado e 1763. Hizo recurso, incidiendo en el vicio. o nrebcion, d^r v. M.
que Dioz q. para obtener el copropietario pr^e Título, q. apetece;
De cuyo progreso, sin duda, ha dimandado la expedicion a dha
Carta-otra para el referido Informe; Y tambien en prue-
ba de la copropiedad incompatibilidad, que les parece á los Ca-
ponentes a satisfecc^t, contribuye q. haviendo impe-
trado d^r v. M. en 17. de Ag^t. del año pasado 1744. d^r Juan. Henr^r
Tlada pr^e Título, á su favor, para servir el Oficio de Rca.
desta Ciuad, durante los díos de la vida d^r Diego. Tresor,
sin embargo de ser aquiel Deportuario general proprio, y d^r v.